



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDL

Lurigancho, 08 de marzo de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo de 2024, sobre el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de una Inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en el marco de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Informe N° 084-2024/MDL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°128-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 112-2024-MDL/OGPP-OPME, de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, Informe N° 156-2024-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°769-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la colaboración entre entidades, y en su numeral 2.3) señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3) "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo Anexo N° 6, destina fondos para la distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobierno regional a nivel de productos, proyectos y actividades, el cual ha previsto el financiamiento de la inversión con CUI N° 2618179 para su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Correo Electrónico de fecha 06 de marzo de 2024, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitó a la Municipalidad Distrital de Lurigancho los documentos para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Inversiones entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho, de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI N° 2618179, siendo los requisitos entre otros, los siguientes:

- Acuerdo del Concejo que autoriza al alcalde, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Copia del Acta de sesión de concejo firmada por los regidores.

Que, mediante informe N° 084-2024-MDL/GDU con fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal que la Oficina General de Secretaría General convoque a sesión extraordinaria para aprobar el acuerdo de concejo que autoriza al señor alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Inversiones entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho, de la provincia de Lima del departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDL/OGPP-OPME, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado emite opinión favorable para la suscripción del Convenio, toda vez que este convenio contribuye directamente al Objetivo Estratégico Institucional OEI: 09 Mejorar la transitabilidad y el servicio de transporte en el distrito, el mismo que es remitido con Informe N° 156-2024-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 1288-2024-MDL-OGAJ de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que no existen inconvenientes de orden legal para la suscripción del Convenio, por lo que emite opinión favorable respecto a la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Inversiones entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho, de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI N° 2618179, documento que fue remitido a la Oficina General de Secretaría General mediante Memorandum N° 769-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, a fin de ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 004-2024-CPDU/MDL-CM, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, analiza el expediente sobre el proyecto de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Inversiones entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho, de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI N° 2618179 y dictamina por unanimidad la aprobación y autorización para que el señor alcalde suscriba del Convenio;

Estando en las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, vinculado al proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima" el cual cuenta con CUI N° 2618179.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, Oswaldo Hernán Vargas Cuellar con DNI N° 07683328, a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de una Inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para la ejecución del proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles internas del Sector Las Praderas de la Zona 4, Anexo 08 del distrito de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima" el cual cuenta con CUI N° 2618179.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como todos los documentos solicitados, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Contabilidad y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
ABOG. CESAR AGUIRRE ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL